

HISTORIOGRAFÍA E INSTITUCIONES POLÍTICAS EN LA CATALUÑA DEL SIGLO XVII. EL CASO DE LA CATALUÑA ILLUSTRADA DE ESTEVE DE CORBERA

Fernando Sánchez Marcos
Universitat de Barcelona

Introducción

El análisis de la historiografía tiene interés no sólo para clarificar los orígenes y evolución de la historia, como ciencia humana, sino también como revelador de la mentalidad de un grupo, como testimonio del contexto en que surge el discurso sobre el pasado y como instrumento para la configuración de una cultura política¹.

De ahí que una de las dimensiones claves del estudio de la historiografía sea la incidencia en ésta del patronazgo. Incidencia que no se limita a la producción, sino que resulta tan importante o más en cuanto a la difusión y la operatividad político-cultural de las obras históricas.

Dados estos presupuestos, y nuestro interés por esta problemática², la convocatoria de este Congreso resulta una incitación a concentrar ahora el análisis sobre las relaciones entre las lecturas del pasado y el patronazgo de las instituciones políticas catalanas. De acuerdo con nuestra especialización cronológica, focalizaremos nuestro estudio en el siglo XVII.

Nos proponemos, en primer lugar, presentar panorámicamente algunas primeras reflexiones, datos y referencias bibliográficas sobre las múltiples vías de encuentro, en la Cataluña moderna, entre la investigación del pasado y las realidades institucionales. La hacemos con la esperanza de realizar una aportación cara al mejor conocimiento de la historiografía catalana de ese siglo, hasta hace poco algo desdeñado, en relación al menos con la época medieval³.

1. Esa visión de la historiografía, debida en parte a C.- O. Carbonell, preside mi *Invitación a la Historia. La historiografía, de Heródoto a Voltaire, a través de sus textos*, Barcelona, I.abc, 1993 (2a ed.)

2. Fruto de este interés han sido diversos estudios, algunos de los cuales he realizado en colaboración con Miquel Pérez Latre. También, el proyecto de investigación en curso sobre "Historiografía, propaganda y poder en la Monarquía hispánica, especialmente en Cataluña, durante el siglo XVII", en el que participan asimismo J. L. Palos, J. Reula, A. Montserrat y M. V. Pérez Arenales. Este proyecto continúa y amplía los incipientes estudios de D. Fernández Parra y R. Jimeno.

3. No partimos de cero, desde luego. Hay informaciones útiles sobre ella en la clásica panorámica de Sánchez Alonso sobre la historiografía española; en la obra de Mateu Llopis *Los historiadores de la Corona de Aragón bajo los Austrias* (Barcelona, 1944), en las historias de la literatura catalana y española, o en algunas de las páginas, más recientes, sobre el cultivo de la historia en "El Siglo del Quijote 1580-1680", escritas por Cepeda Adán en la *Historia de España Méndez Pidal*, XXXVI, I (Madrid, 1986); pero escasean las monografías. Los importantes estudios de E. Durán y el P. Miquel Batllori se centran en la época Renacentista, al igual que los trabajos de A. Alcoberro. La conciencia histórica en Cataluña y su relación con los orígenes del nacionalismo catalán, durante el siglo XVII, ha interesado, desde diferentes perspectivas, R. García Cárcel, E. Serra y A. Simon, los cuales le han dedicado diversos estudios.

Veremos, después, qué puede enseñarnos el caso de una importante historia de Cataluña escrita hacia 1630 y publicada en 1678; me refiero a la *Cataluña ilustrada* de Esteve de Corbera. Centramos la atención en ella, no sólo por su interés intrínseco, sino también porque en la misma y en su itinerario hasta la publicación, podemos descubrir importantes datos sobre la peculiar relación entre la historia y las instituciones políticas catalanas en la época moderna, y más concretamente en el siglo XVII.

Algunas vías de encuentro entre lecturas del pasado e instituciones políticas en la Cataluña moderna

La conciencia del pasado es capital en la plasmación de la identidad de cualquier ser humano individual, pues identidad y memoria están estrechamente relacionadas. La clarificación y asunción del pasado resulta, *a fortiori* aún más decisiva en las instituciones políticas (y no sólo en ellas), que son, por definición realidades persistentes en el tiempo, que trascienden la aventura personal, y aparecen ligadas a una comunidad humana con una conciencia común, al menos en parte. Esta conciencia se forja en buena medida sobre la asunción compartida de una memoria e incluso de unos mitos fundacionales. Por otra parte, en unas sociedades que carecen casi totalmente de la noción de progreso, como vector interpretativo básico de las realidades humanas, la antigüedad y la estabilidad es un valor añadido de primer orden.

La historia tiene para una institución, además de esta función de comadrona de la identidad colectiva (identidad nacional, religiosa, estamental, familiar, gremial, local, etc.; de acuerdo con la institución en cuestión) otra de carácter más utilitario: la de ofrecer una pauta y una justificación para el ejercicio de su actividad. La tarea del historiador aparece estrechamente vinculada así, desde la perspectiva de las instituciones políticas, al arte del gobierno y a la preservación de sus derechos específicos. No es raro, por ello, que los juristas hayan desempeñado, especialmente desde el siglo XVI, un papel tan importante en la investigación histórica, cuando aún no existía una preparación profesional específica para ésta⁴.

De la estrecha asociación entre investigación histórica y conservación del patrimonio documental, resulta una de las vías de encuentro entre historiografía e instituciones políticas en la Cataluña Moderna. Algunas obras históricas fueron fruto del trabajo de quienes tenían bajo su custodia, por nombramiento real, el archivo de la Corona de Aragón⁵. Este fue el caso de las *Croniques de Espanya*, de Pere Miquel Carbonell, publicadas en 1546. El hecho de que estas obras fueran publicadas en ocasiones siglos más tarde, por otros archiveros-historiadores, refuerza esa impresión de la importancia de la solidaridad institucional, así como la del patronazgo regio, en la creación y difusión de las obras históricas. Así, ya en el siglo XVII, podemos destacar la labor historiográfica de otro archivero del archivo real de Barcelona, Didac (o Diego) Monfar Sors, cuya *Historia de los Condes de Urgel*, inédita en su época, sería publicada en 1853 por uno de sus sucesores en dicho cargo, Prosper de Bofarull Mascaró, en la serie *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*⁶.

4. Está bien estudiado el caso francés en los trabajos de D. Kelley y G. Huppert. Por mi parte, he aludido a este protagonismo de los juristas en la historiografía europea en "Clío en la Corte: Historiografía y sociedad en la Europa del Barroco" (Ponencia, en prensa, al Coloquio *Oihenart y la historiografía de su época*, organizado por la Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos, Iruñea/Pamplona, 1993).

5. De este tema se ocupará específicamente, creo, otra comunicación: la de Agustí Alcoberro, el cual ha realizado una reciente tesis doctoral sobre *Pere Miquel Carbonell, historiador humanista, i la historiografía catalana del segle XV*, 2 vols., Barcelona, U.B., 1993.

6. Sobre D. Monfar, véase, además de los diccionarios o repertorios bio-bibliográficos, como los de Nicolás Antonio y Torres Amat, la breve semblanza introductoria de Bofarull que antecede a la mencionada edición.

El prestigio de la institución regia debía irradiar también en cierto modo a todos los miembros de la familia real. En las casas de éstos cuidaban de dicho prestigio los secretarios o secretarios de lenguas, preceptores u otros hombres de cultura y de pluma⁷. Algunos de ellos fueron autores de obras históricas publicadas bajo el patrocinio de los personajes regios a quienes servían. Un caso destacado, en este sentido, lo constituye la *Historia de los hechos del serenísimo señor don Juan de Austria en el Principado de Cataluña*, publicada en 1673 en Zaragoza. Fue escrita para realzar ante la opinión pública, especialmente en Cataluña y en toda la Corona de Aragón, la figura política del hijo (bastardo, pero reconocido) de Felipe IV, el cual se aprestaba entonces, por segunda vez, a conquistar el poder desde su cargo de Vicario de la Corona de Aragón. El autor de esta historia fue Francisco Fabro Bremundan, originario del Franco Condado, y más tarde director de la *Gaceta de Madrid*⁸.

En la mayoría de los países europeos y también en la Monarquía hispánica, una de las vías clásicas de encuentro entre historiografía y patronazgo de la institución regia fue el apoyo a la actividad de quienes, nombrados por el rey, tenían el cargo de cronistas o historiógrafos, de historiadores oficiales en suma. Fue la Francia de Luis XIV y Colbert donde la burocratización del patronazgo incidió de manera más paradigmática sobre los "artesanos de la gloria"⁹.

En la Monarquía española, junto a los cronistas o historiógrafos del rey, existieron también, con unas u otras características, los cronistas de los reinos. Así, en la mayoría de los reinos de la Corona de Aragón¹⁰, en la Corona de Castilla y en Navarra. En Aragón, al menos, este nombramiento de los cronistas del reino dependía de la propia Diputación e incluso ésta llegó, en ocasiones, a estipular capitulaciones con el cronista. A veces, ambos títulos de cronista (del reino y del rey) coincidieron en la misma persona.

Por lo que respecta a la existencia y actividad del cronista o historiador oficial, el Principado de Cataluña resulta un caso especial, en el que lógicamente nos detendremos.

Del cargo de cronista se habían ocupado, ya antes del comienzo del siglo XVII, las Cortes celebradas en 1564 en Barcelona. En ellas, se había argumentado, ante Felipe II, la necesidad moral y jurídico-utilitaria de que Cataluña, junto con los Condados de Rosellón y de Cerdeña, tuvieran una historia cierta, para lo cual debía nombrarse una persona adecuada, pagada por los tres estamentos de las Cortes, que tuviera el encargo particular de realizar una crónica en catalán y otra en latín. La propuesta fue aprobada. Transcribimos a continuación, por su interés, el capítulo de cortes correspondiente.

*DEL OFFICI DE CRONISTA. TIT. XXIV. PHILIP EN LA CORT
DE BARCELONA ANY 1564, CAPITOL DE CORT 23.*

PERQUE per la falta de Historias los fets y cosas antigas del Principat de Catalunya, y Comtats de Rossello, y Cerdanya restan olvidats, y sie no sols convenient, pero necessari axi per despedir molts causes, y per la bona administratio de la justicia com per lo que toca al bon govern de un Regne, tenir Historia certa, y cumplida del fets dels antepassats, lo que si en Provin-

7. En el ámbito de la Corona de Aragón, la actividad historiográfica de uno de estos "secretarios", Lupercio Leonardo de Argensola, en este caso secretario de la emperatriz María de Hungría, ha sido estudiada recientemente por X. Gil Pujol, en su amplia introducción a la reedición facsimilar de la obra de aquél *Información de los sucesos del reino de Aragón en los años 1590 y 1591*, Zaragoza, 1991.

8. Hemos tratado de esta obra, así como de la relación entre Fabro y Don Juan (José) de Austria, en nuestro *Cataluña y el Gobierno central tras la Guerra de los Segadores, 1652-1678* Barcelona, 1983. La labor política y cultural de D. Juan ha sido estudiada recientemente por Josefina Castilla y por los hispanistas A. von Kalnein y Andrea Biason. Sobre la faceta periodística de Fabro, véase los trabajos de E. Varela Hervias.

9. Este es el título feliz de la obra, en inglés, de O. Ranum (Chapell Hill, 1980). Para las referencias a Inglaterra y Escocia, remito a la bibliografía específica de la 2a. ed. de *Invitación a la Historia*.

10. Los cronistas de Aragón han sido objeto de numerosos trabajos. Remitimos, además de las obras ya citadas, a la bibliografía que aporta el estudio de X. Gil (n. 7), y a la que figura en la reedición, por G. Redondo y M. C. Orcástegui (Zaragoza, 1986) de la obra clásica del Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*.

cia alguna conve, en los dits Principat, y Comtats about los exemplars dels antepassats no sols mouen, pero encara a las voltas fan ley. Perço humilment supplica a V.[ostra] Magestat la present Cort li placia ab lur consentiment, y approbatio statuir, y ordenar, que sie nomenat y deputat ab lo salari que aparexera als tres Braços, una persona experta, savia, provida en Coronicas, y Historias naturals dels dits Principat y Comtats, lo qual tinga particular carrec de recopililar, ordenar y scriure un cronica en Lati, y una altra en vulgar Cathala, com al semblant Principat conve, y de todas las cosas notables dels dits Principat, y Comtats, axi passadas, com presents, segons deü fer un Cronista, savi, y de experiencia. Declarat [lo salari] que li volen donar Sa Magestat en la nominacio los dara tota satisfatio.¹¹

Nos parece interesante resaltar que el cometido que se asigna al cronista es no sólo narrar hechos sino escribir de las “cosas notables” del Principado, por lo que parece lógico entender por estas, entre otras, las instituciones y las costumbres jurídicas. Por otra parte, la referencia a la “historia natural” indica que también se le encargaba al cronista que se ocupase del medio geográfico¹²

El tenor del texto permite albergar algunas dudas sobre si implica la creación de un cargo institucionalizado o más bien la decisión de realizar un encargo puntual¹³. En cualquier caso, la decisión parece que tuvo escasa incidencia en la práctica o, al menos, no la tuvo con continuidad, bien fuera por que no hubiera una real voluntad de aplicarla por parte de la Diputació del General o por parte de la Corona. Sólo así se explica la queja de Esteve de Corbera en su *Cataluña ilustrada*, hacia 1630, a la que más adelante nos referiremos sobre el desamparo institucional de la Historia en el Principado.

Los monarcas franceses, al margen de las Cortes catalanas, otorgaron a catalanes algún título de cronistas reales, entre 1640 y 1652. Está bien constatado, al menos, el caso de Francesc Martí Viladamor. En buena parte este nombramiento fue una recompensa por la francofilia que Martí había mostrado en algunos de sus escritos de polémica política¹⁴.

Las Cortes catalanes se reservaron una gran capacidad de decisión en 1701-1702, cuando se volvió a tratar del oficio de cronista del Principado. En el capítulo de Cort correspondiente se precisa más que en el análogo de 1564 y se habla de la creación del cargo, obligaciones, cualidades, salario e institución a quien compete el nombramiento. Así reza el texto completo:

“DE OFFICI DE CORONISTA. TIT. LVII. PHILIP quart
en la primera Cort de Barcelona, any MDCCII, Cap. VII

Com sia cosa justa que se tinga certa noticia de las cosas memorables, y heroicas accions que se executan en qualsevol Provincia (de que han donat verdader exemple los naturals del present Principat) y per excitars als esdevenidors, que continuen en imitarlos; Perço suplican a V[ostra] Real Magestad, los tres Braços de la present Cort li placia ab consentiment, lloacio y aprobacio de aquella, q[ue] siat creat un Offici de Coronista, loqual dega emplearse en posar á la publica noticia las acciones notables dels Cathalans, y que se hagedefer la nominacio en subjecte natural del present Principat per tots los tres Braços pagantsely por son salari quiscun Any delsreddits de la Generalitat sinch centas lliuras, y haventse de fer eleccio nova, aquella dega ferse per los Deputats y Oidors, ab assistencia de una novena extreta en sort de las bolsas de Deputats y Oydors, tenint molt á la mira de elegir lo subjecte, que comixeran esser de la major capacitat, comprehencio, y noticias per la subjecta materia, y que los llibres se compondran, se hagen de Imprimir a gastos de la Generalitat y esta, nominacio fahedora per los Dipu-

11. *Constitutions y altres drets de Catalunya...*, Barcelona, J. P. Martí y J. Llopis, 1704; vol. II, llibre I, p. 32.

12. Este interés por las realidades institucionales, paradigmático en Francia en la obra de E. Pasquier, se manifiesta también en Cataluña, por ejemplo en A. Bosch. La “historia natural” había aparecido incluso en el título, dual, de la célebre obra de José de Acosta (*Historia natural y moral de las Indias*), de 1590.

13. Sobre la redacción de una inédita historia general de Cataluña, en catalán, por el archivero Pere Antoni Viladamor, a raíz de estas Cortes, véase Mateu Llopis, p. 28-30.

14. De Martí Viladamor se ha ocupado, entre otros autores ya citados, J. Reula Biescas, en su tesina, U.B. 1991, y en diversos trabajos sobre la publicística durante la Guerra de los Segadores. Véase, también, el artículo coetáneo de J. Antón Pelayo y M. Jiménez Sureda en *Manuscrits*, n. 9.

tats y Oydors se entenga, sempre, y quant, las Corts no estaran convocadas ni obertas, per residir en ellas la plena, y absoluta jurisdiccio per fer tals nominacions. Plau a Sa Magestat.¹⁵

Merece la pena llamar la atención sobre las novedades que introduce este acto de Cort en relación al de 1564. Por una parte, respecto a quién compete nombrar el cronista: no es ya al rey, sino a las Cortes, que tienen “plena y absoluta jurisdicción” sobre ello. Tras la dura pugna constitucional y nacional frente a las tendencias absolutistas de Madrid (o de París entre 1641 y 1652), que subyace en las confrontaciones del siglo transcurrido, se comprende el interés de las Cortes catalanas por ello¹⁶. Justamente cuando el nuevo rey, Felipe IV de Cataluña y V de Castilla, no podía acumular motivos de intransigencia y necesitaba congraciarse con los grupos dirigentes del Principado.

Por lo demás, parece que la preocupación por el prestigio, la imagen y el honor, tanto o más que los aspectos pragmático-utilitarios, centran el interés de las Cortes por la historia. Tal vez podría verse ahí una prueba de hasta qué punto domina (quizás más aún que en 1564) una mentalidad nobiliaria. En cualquier caso, la hegemonía de los valores nobiliarios en el siglo XVII se constata en la obsesión, al historiar los linajes, por prestigiarlos mediante el recuerdo de las antiguas hazañas militares. De hecho, este tipo de estudios histórico-genealógicos, auspiciados por grandes familias nobiliarias, es otra de las modalidades típicas de encuentro, en la época, entre investigación del pasado y realidades institucionales. Una forma de encuentro que señala, por otra parte, el amplio margen de continuidad entre esta historiografía y la medieval¹⁷.

El nombramiento de cronista de Cataluña, acordado en 1701/2, recayó en Pau Ignasi de Dalmases, de familia ilustre, gran erudito, bibliófilo y miembro relevante de la Academia de los Desconfiados; pero la guerra y la supresión, tras ella, de las instituciones propias de Cataluña, frustraron la continuidad del cargo y el trabajo normal de Dalmases¹⁸.

La obra historiográfica de Esteve de Corbera y su relación con las instituciones políticas de Cataluña

Es difícil valorar que efecto tuvo, en cuanto a la producción histórica, el hecho de que no existiera en el siglo XVII, según parece, el cargo de historiador o cronista del Principado de Cataluña. Lo que es una realidad indudable es que, sin ese apoyo institucional, también surgió un discurso histórico importante, antes y después de la Guerra de los Segadores, aunque es cierto que éste tuvo serias dificultades para llegar a la imprenta¹⁹. En

15. Sobre las Cortes de 1701-02, como “camí truncat”, véase el estudio de J. Bartrolí en *Recerques*, n. 9 (1979); sobre *Les Corts a Catalunya*, en general, las actas del Congreso de historia institucional, organizado por la Generalitat en 1988, publicadas en 1991.

16. *Constitutions... de Catalunya...*, Libre I, vol. I, 13.

17. La importancia que se concede al linaje es tal que incluso la recopilación de las Constituciones de Cataluña decidida en las Cortes de 1701-1702, va precedida de unas breves semblanzas genealógicas de cada uno de los condes de Barcelona, sin solución de continuidad. Estos epitomes permiten percibir, en su léxico, y hasta en sus silencios, la mayor o menor identificación de los catalanes (o al menos de sus grupos dirigentes), en los albores del siglo XVIII, con los distintos condes/reyes. Hay un claro contraste, por ejemplo, entre las expresiones de afecto empleadas en el epitome de Carlos II (se le llama “carinyosíssim pare de Catalunya”) y las utilizadas en el de Felipe III (o IV), más distantes. Aunque, en el caso de este último, se quiera salvar, en parte, esta distancia con la ponderación de sus sentimientos católicos.

18. Puede encontrarse una panorámica reciente, con referencias bibliográficas, sobre la personalidad y la labor histórica de Dalmases y otros miembros de la Academia, en G. Stiffoni, *Verità della storia e raggioni del potere nella Spagna del primo '700*, Milán, 1989, pp. 291-299.

19. En gran parte de la abundante publicística política surgida durante la guerra de los Segadores prepondera claramente el componente propagandístico (aunque tenga un indudable trasfondo histórico), propio de una época en la que se combatía tanto con las plumas como con las armas. Se acaba de editar, con el patrocinio de la Generalitat de Catalunya, una recopilación de esta publicística: *La Guerra dels Segadors a través de la premsa de la época* (Barcelona, 1993, 4 vols.), preparada por H. Ettinghausen.

varios casos, transcurrió un lapso importante de tiempo entre la finalización del manuscrito y la impresión.

No desdeñamos, desde luego, algunas obras importantes que habrían podido ser también objeto de estudio específico, como la *Cronica universal del Principat de Catalunya*, de J. Pujades (cuya primera parte fue publicada en catalán en 1609), o el *Sumari... dels... Titols de Honor de Cathalunya...*, de 1628, escrito por A. Bosch²⁰. Pero nos hemos inclinado por analizar más concretamente el caso, poco estudiado, que nosotros sepamos, de la *Cataluña ilustrada* de Esteve de Corbera, por las razones que ya indicamos.

Para abreviar anticipadamente los datos biográficos, hoy por hoy podemos admitir que nuestro autor nació hacia 1563 y descendía de estirpe nobiliaria. Fue ciudadano honrado de Barcelona y hombre de hondo sentido religioso. Se dedicó al estudio de las antiguas grandezas de Cataluña y murió, tras una importante actividad de escritor, después de 1630 y antes de, o en, 1635²¹.

La obra por la que Corbera es más conocido hoy, aunque no viera publicada en vida, es la que suele citarse abreviadamente, por las dos primeras palabras de su título, como *Cataluña ilustrada*. Como en otros casos, su título más completo, o subtítulo, nos aproxima bastante más al contenido y enfoque. He lo aquí: *Cataluña Ilustrada. Contiene su descripción en comun, y particular, con las Poblaciones, Dominios, y Successos, desde el principio del Mundo hasta que por el valor de su Nobleza fue libre de la Opression sarracena*. La edición que nosotros hemos manejado es la publicada en Nápoles en 1678, por Antonino Gramiñani, en circunstancias a las que después nos referiremos. Sí que Corbera vio impreso en vida, en cambio, otro libro titulado *Vida i echos maravillosos de Doña Maria de Cervellon llamada Maria Socós. Beata professa de la Orden N(uestra) Señora de la Merced redención de Cautivos. Con algunas Antigüedades de Cataluña*, libro cuya dedicatoria y aprobación por la autoridad religiosa están fechada en 1629. E. de Corbera lo dedicó a Don Guillem Ramon de Moncada, conde de Osona y marqués de la Puebla, a cuya casa nobiliaria había pertenecido la biografiada. Corbera emprendió este libro a instancias de "Mi [su] señora la Marquesa de la Puebla, agüela materna de V. S. [Guillem Ramon de Moncada]"²². Por otra parte, el padre espiritual de la biografiada había sido también un Corbera. De hecho, el componente biográfico se entrelaza en esta obra con la historia de Cataluña y la del propio linaje y con la de la orden religiosa de la Merced. Es un reflejo más de la importancia de las motivaciones, lealtades y vinculaciones institucionales—así como de las autobiográficas—en la creación histórica. E incluso quizás en la difusión, pues la edición del libro debió ser costeada, probablemente, en todo o en parte, o bien por la familia Moncada o por la orden mercedaria o por ambas. Lo cual no quiere decir que Corbera no escribiera con buena fe y sinceridad.

La dedicación de E. de Corbera a la historia de Cataluña tuvo como fruto algunas otras obras, que han permanecido inéditas y que también merecerían ser estudiadas, aunque aquí no podamos analizarlas²³. La historia antigua de Cataluña, que aparece entreve-

20. Sobre la relación entre historia y política en los famosos *Anales de Cataluña* de N. Feliu de la Penya, en el umbral del siglo XVIII, otro caso posible de estudio, versó mi comunicación al XII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1985. (*Mémoires de la Société Archéologique de Montpellier*, t. XVII, 1989, pp. 133-146.)

21. Las noticias de que disponemos sobre Esteve de Corbera, podrán ampliarse cuando se estudie su correspondencia (conservada en la B.N. de Madrid) con el conde de Guimerá, con quien Corbera mantuvo una relación de amistad y de intercambio de inquietudes histórico-literarias. Parece que esta correspondencia fue vista ya por Reig Vilardell.

22. *Vida y hechos...*, dedicatoria.

23. He aquí las referencias que hemos tomado de Nicolás Antonio, de Torres Amat y de J. Reig Vilardell: *Esteve de Corbera. Apuntacions biográficas*, Barcelona, 1892: "Prosperidades infelices" (historia de los antiguos reyes de Nápoles, y primeras guerras de Sicilia por los catalanes y aragoneses); "Consultas historiales de D. Gaspar de Galceran de Guerea y Aragón" (conde de Guimerá, 1623); "Genealogía de la nobilísima casa de Queralt en el principado de Cataluña y breves relaciones y epitomes de las vidas y hechos de los antiguos condes de Barcelona y reyes de Aragón" (dedicada, en 1623, a Dalmáu de Queralt, conde de Santa Coloma); y "Prólogo a una obra de Francisco Compte" (se trata de las "Ilustraciones a los condados de Rosellón, Cerdaña y Conflent").

rada, en la obra hagiográfica de E. Corbera sobre María de Cervellón, es la temática principal de la *Cataluña ilustrada*, nuestro foco de interés de nuevo. El primero de los seis libros de que se compone esta obra está dedicado, una extensa “Descripción del Principado de Cataluña” (133 folios). El segundo trata “De los Reyes, y sucessos mas antiguos que tuvo España, y los Principes, Naciones y Pueblos, que vinieron a ella en varios tiempos”. Se ocupa el tercero “De las guerras de los Romanos, y Cartagineses en España” y el cuarto de “Las causas principales de las guerras de los Romanos contra los Españoles”, mientras que el quinto “se trata de la perdida de España por los Moros, las Monarquías que en ella después se levantaron, y los principios que tuvo la de Cataluña”. Cierra la obra el libro sexto, “En que se trata la grandeza de las Casas y Familias que fundaron en Cataluña los primeros nueve Barones que entraron en ella con Otger Catalon”.

Como ya se ha resaltado por algunos especialistas, tienen un enorme interés, para la historia de la historiografía, los datos que nos suministra Esteve de Corbera, en un capítulo de su primer libro, sobre algunos autores que entonces escribían historias de Cataluña como Pujades, Gilabert, Bosch y Moncada. Cuando elogia a éste último, Francisco de Moncada, Corbera proyecta su *desideratum* de obra histórica, su cultura clásica y su tautismo, al encomiar “el espíritu, viacidad, y preñez de pe[n]samientos de aquel Autor [Tá-cito] tan celebrado en todos los siglos”²⁴. Esta admiración tiene su trasunto en el propio estilo de Corbera.

Reproducimos literalmente algunos párrafos de los dos capítulos iniciales del libro primero, pues nos orientan sobre su *leitmotif* y, a la vez, son testimonios importantes de la historiografía coetánea y de su relación con el poder. En el capítulo primero, titulado “Quan amable, y procurada a de ser la noticia de las antigüedades de la Patria”, tras hacer un elocuente y atinado elogio de la historia, debido en buena parte a los clásicos latinos, reprocha a los autores de las historias “generales de las Españas” en estos términos:

[...] “Pero es el daño que las historias que tenemos aunque generales de las Españas apenas tratan desto [las grandezas históricas de Cataluña] y con ser hombres graues, y eruditos los que las escriuieron, passan por nuestras cosas con mas cortedad que si fueramos estra[n]jeros. Como si el origen, y el fundamento de la Monarquia de Cataluña no tuuiera igual gloria y valor que las de mas que despues de la perdida de España se levantaron en diversas partes della. Gran descuydo en materias que ningun yerro puede tenerle por pequeño pues la obligacion que corre por lo menos es igual, y el sugeto en nada inferior a los mas superiores. La Historia cuyo fundamento es la verdad, so pena de perder su nombre, a todos deve acudir igualmente, y pues es asunto que emprenden los que le dan titulo de general, lo abraça todo, y peca contra sus leyes, o por la demasia, o por la omission”²⁵.

Así, pues, el objetivo que se propone Corbera es dar a conocer la grandeza histórica de Cataluña a los propios catalanes y a los otros españoles, para reequilibrar los protagonismos nacionales en el común solar hispánico. Por ello, continua su encendido discurso exhortando tanto a los hombres de letras como a los particulares con posibilidades económicas y a los que regían las instituciones políticas catalanas para que apoyasen esta empresa. Oigamos sus razones:

“Bueluan nuestros naturales que tienen partes, y caudal para ello por la reputacion de su patria. Conoscan las otras Naciones que tenía Cataluña principios, y hazañas gloriosissimas con que ilustrar sus escritos, si hubiera en los Autores deseo de alabar como deuián la antigüedad, y grandeza de su Monarquia. Vean que no falta sujeto sino voluntad, y cuydado. Esta es honrosa ocasion para que los hombres de letras que florecen en nuestra Prouincia. Aqui pueden ocupar la curiosidad, y exercitar sus ingenios, ocupación, y exercicio de immortales ala-

24. *Cataluña ilustrada*, 1678, p. 9. Trataremos en otra ocasión del método de Corbera y de las fuentes que refunde en su narración.

25. *Ibidem*, p. 4. Este fragmento ha llamado también la atención de A. Simon en su artículo “Patriotisme i nacionalisme a la Catalunya Moderna. Mites, tradicions i consciències col·lectives”, *L’Avenç*, enero-1993, p. 8-16.

banças: difícil pero glorioso trabajo, pero lleno de suavidad, y dulzura. El gusto del premio quita el desmayo del trabajo, y es menester que haya dificultades para que el animo haga prueba de su valor; aunque si bien le [se] mira el peso, y la obligacion de tan gran empresa parece que solo puede acometerse con favor del Principe soberano, u de una comunidad poderosa para allanar con su auctoridad, y riqueza las dificultades y gastos que en ella se ofrecen”²⁶

Cabe subrayar que, además de las dificultades económicas que implica tanto el trabajo investigador como la publicación de sus frutos, Corbera alude implícitamente también aquí, probablemente, a los obstáculos para consultar los archivos, obstáculos que en la época eran casi insuperables sin una autorización especial de los gobernantes. Y Esteve de Corbera concluye su convincente exhortación, pidiendo que se emule a los aragoneses y valencianos:

“Los Aragoneses nuestros vezinos siguen prudentisimamente este camino pues con la hacienda comun, con titulos honrosos, y con impresiones costosissimas alientan la virtud, y favorecen los trabajos de los que se emplean en honrar su patria, con que aquella Republica es oy una de las mas ilustradas co[n] Historias propias que aya en España. La de Valencia a su imitacion va ya camina[n]do por los mismo passos. Solo Cataluña a viuido con descuydo en cosa que tanto importa”²⁷.

No son estas líneas las únicas que Corbera dedica al tema, lo retoma enseguida en el capítulo siguiente, precisando más su pensamiento e insistiendo explícitamente en la necesidad de que el General de Catalunya (la institución política autóctona de máximo relieve) cambie su actitud y dé apoyo económico a la actividad historiográfica. Así escribe:

“Por mas que la curiosidad, y el desuelo particular ocupen la inteligencia, y la diligencia en descubrir, y averiguar las antiguedades [] si falta un arrimo poderoso que les entretenga ve[n]dran a desfallecer en lo mejor. La hazienda es la quinta essencia en los negocios publicos, y particulares, sin ella, ni estos, ni la Republica pueden acudir honrosamente a sus obligaciones. La del General de Cataluña a quien toca co[n]servar con las Historias las grandezas de su Provincia se conuierte en otros gastos necesarios a su buen gouierno. Las mismas leyes parece que atan las manos a los que la administran para que no puedan acudir, y favorecer a los que se ocupan en escriuirlas. No se repara en las letras aficionadas a la antiguedad, que pobres, y arrinconadas descaen de su valor, con esta imposibilidad afloxa el deseo mas aficionado a saberlas”²⁸

En el Dietari de la Generalitat de Catalunya, tenemos la confirmación documental de que esta apelación intelectual a la Generalitat cobró una eficacia práctica²⁹. Efectivamente, en la Junta de Braços del 27 de noviembre de 1630, los Diputados y Oidores presentaron la propuesta de que se concediera una subvención para que pudiera ser publicada la *Cataluña ilustrada* de Esteve de Corbera. Se argumentaba no sólo en razón de la fama de la nación catalana y de sus grupos nobiliarios, sino también, por la necesidad de que el principado defendiera documentalmente sus derechos político-constitucionales y económicos, para evitar que

“per defecte de scriptura no vingues ab la antiqultat del temps á patir algun detriment y los priuilegis y drets municipals y la General cobrança y exactio de sos drets prerrogatiuas y prebeminencias no reba alguna lezió, o, disminutio maiorem hauenthi hagut com hi ha moltes persones de altras nations q[ue] en fauor de sas patrias son estats molts cuydadosos en lo scriurer callant lo degut a n[ost]ra natio cathalana”³⁰.

26. *Ibidem*, p. 4.

27. *Ibidem*, p. 4-5.

28. *Ibidem*, p. 5.

29. Agradezco mucho a J. L. Palos que me haya informado sobre la existencia de este documento, el cual es citado en su libro *Catalunya a l'Imperi dels Austries*.

30. ACA, *Generalitat, Dietari*, vol. 37, fol. 144 verso.

Al aludir a la importancia de que las instituciones de Cataluña mostrasen sus justos títulos documentales, los dirigentes de la Generalitat es probable que tuviesen en mente experiencias como la lucha con la Corona por el control de los “quintos” o los recientes conatos del Rosellón por segregarse del Principado, que dieron lugar a una viva polémica con Barcelona en 1627, y a los que se refiere J. L. Palos plausiblemente³¹.

Por otra parte, este documento tiene un doble interés añadido. Nos señala una datación *ante quem* de la obra historiográfica de E. de Corbera y es testimonio, a la vez, de la convicción de los dirigentes del Principado de que estaban amparados, en su propuesta de gasto, por las constituciones de Cataluña, entre las cuales es de suponer que incluirían al Acte de Cort de 1564³²

La decisión que adoptó por votación la Junta de Braços fue aconsejar a los Diputados y Oidores de la Generalitat que:

“fossen servits manar mirar la obra de ques parla en la dita propositio per las personas q[ue] aparexera a ses señories y censurada aquella, la manen imprimir a costes del General”³³.

Sería difícil encontrar otra cita, la cual por su concisión y literalidad, testimoniase mejor la doble vertiente de “censor et sponsor”, en términos afortunados de J. Klaitis, que se atribuía en el siglo XVII el poder político institucionalizado en su relación con la historiografía³⁴.

No tenemos datos aún sobre si efectivamente llegó a ser examinada (y por quién) la obra de Corbera; si, en caso afirmativo, fue aceptada; y, en este último supuesto, qué motivos -económicos o de otra índole- hicieron que no se imprimiera. Nos reservamos las conjeturas.

Aunque *Cataluña ilustrada* no fue publicada de inmediato, sí que circularon de ella varios manuscritos y tuvo una buena aceptación, siendo citada y utilizada por autores posteriores, como Marca, a juzgar por lo que se nos dice en la “Advertencia al lector” que precede a la edición de 1678, la cual fue escrita por J. Gómez de Porres.

El carmelita José Gómez de Porres, profesor de filosofía en Nápoles, fue la persona a quien dejó la tarea de terminar la edición de la obra de Corbera, Rafael Vilosa, gracias a cuyo patronazgo se inició la publicación, cuando éste desempeñaba allí el cargo de Lugarteniente de la *Regia Camera della Sommaria* del reino de Nápoles, siendo también Regente del Consejo Supremo de Aragón desde 1663.

Rafael Vilosa (1609-1681) fue un destacado juriconsulto catalán, autor de diversas obras de teoría política, y servidor de la Monarquía española en distintos cargos, en Italia, en Cataluña y en la corte de Madrid. Por su vinculación a la Monarquía, se exilió del Principado en 1646³⁵.

31. Sobre estos conflictos y las tensiones, *in crescendo* entre las instituciones catalanas y la Corte de Madrid, véase sobre todo la obra clásica de J. H. Elliot, *The revolt of the Catalans*, 1963, en su traducción catalana o castellana. También M. A. Pérez Samper *Cataluña y Portugal. El 1640*, Barcelona, 1992, y la reciente tesis doctoral, U.B., 1993, de N. Florensa.

32. En realidad, la propuesta no tiene desperdicio, pues a la vez que recoge sintéticamente el contenido y propósito del libro de Corbera, es un magnífico testimonio directo tanto de la mentalidad de la época como de las conexiones entre historiografía e instituciones políticas. Por ello, pensamos publicarla completa en otro momento.

33. *Ibidem*, n. (29), f. 145 recto.

34. Klaitis, J.: *Printed propaganda under Louis XIV*, Princeton (N.J.), p. 8.

35. Nicolás Antonio, de quien fue amigo en la Universidad de Salamanca R. Vilosa, aporta abundantes datos sobre éste y su producción jurídica. Agradezco a Pere Molas sus informaciones y precisiones prosopográficas, procedentes de diversas fuentes entre las cuales están la tesis de licenciatura de X. Padrós sobre la audiencia de Cataluña entre 1640 y 1652 y la tesis doctoral de J. Arrieta sobre el Consejo de Aragón. Yo me había encontrado ya al regente Vilosa en mi *Cataluña y el Gobierno central*, pp. 156 y 158, y entre los exiliados filipistas (1646) estudiados por J. Vidal Pla.

Así pues, la obra de Corbera, fue publicada finalmente gracias al patronazgo, aunque un patronazgo distinto al que él había buscado. Los gastos de impresión fueron pagados por D. Rafael Vilosa³⁶, aunque no deba descartarse del todo una contribución del erario público. Después de todo resulta bastante explicable que un regente catalán del Consejo de Aragón quisiera realzar la imagen histórica y el protagonismo del Principado en la Monarquía, en una coyuntura política en la que el primer ministro, don Juan José de Austria, parecía dar muestras de un mayor interés por los reinos de aquella Corona y cuando se discutía en Madrid la posible venida del rey Carlos II al Principado, para celebrar Cortes³⁷.

Conclusión

Queda mucho por investigar sobre el patronazgo historiográfico de las instituciones políticas catalanas en el siglo XVII y en concreto, sobre las razones y consecuencias de que no hubiera unos Cronistas del Principado, a diferencia de otros territorios de la Corona de Aragón. Con todo, la gestación, en el decenio de 1620, de la *Cataluña ilustrada* de Esteve de Corbera y su itinerario, hasta la tardía publicación en 1678, son una prueba más tanto de la existencia de una conciencia nacional catalana orgullosa de su identidad histórica, como del gran peso de los valores nobiliarios y de las complejidades del proceso de difusión y utilización del discurso sobre el pasado, al compás de la coyuntura política. Al menos en este caso, quizás se podría decir que, en Cataluña, el papel de la Diputació del General, como patrono historiográfico se verá, entre 1652 y 1701/02, un tanto eclipsado por el que tuvieron hombres institucionalmente relevantes vinculados más directamente a la Corona española.

36. El hecho de que la obra de Corbera se publicase con una dedicatoria a los miembros de la Diputació del General de Catalunya es muy coherente con la lealtad patriótico-institucional y nacional del autor. Puede interpretarse también por el deseo de implicar moralmente a aquellos en la misma y como una *captatio benevolentiae* de los dirigentes políticos de Cataluña por parte de R. Vilosa.

37. Sobre ese contexto político, véase mi *Cataluña y el Gobierno central*, así como la obra de Karen en *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981. J. M. Torras Ribé ha escrito también en *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1433-1808)*, Barcelona, 1983, y en diversos trabajos, sobre la pugna del Consell de Cent de Barcelona por recuperar su autogobierno perdido, con las insaculaciones, ante Madrid en 1652.